

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL ÁMBITO ECONÓMICO

Primero. Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a los establecimientos comerciales para apoyar las acciones de mejora y/o rehabilitación de establecimientos comerciales consolidados, así como a los establecimientos comerciales de nueva implementación que se lleven a cabo del día 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 9 de julio de 2018.

Segundo. Beneficiarios y requisitos

Pueden solicitar subvenciones las personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento comercial en Castelló de Empúries que estén legalmente constituidas y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 de las bases específicas.

Tercero. Solicitudes y fecha de presentación

Las personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento comercial tendrán que presentar las solicitudes de subvención en los registros de entrada municipales del Ayuntamiento de Castelló de Empúries (OMAC Centro Histórico y OMAC Empuriabrava). También podrán presentarlas mediante cualquier otro medio de los previstos en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La documentación a presentar es la establecida en el punto 3.3 de las bases específicas.

El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria y acaba el 31 de diciembre de 2018.

Cuarto. Crédito presupuestario asignado y cantidad total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la partida presupuestaria número 06 433 47001 "Suport a iniciatives empresariales", del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018, y se destina un máximo de 34.400,00 €.

Quinto. Actividades objeto de la subvención

Las actividades subvencionadas tienen que corresponder al ámbito de actividad del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Castelló de Empúries y encuadradas en los tipos detallados en el punto 5 de las bases específicas.

Sexto. Órganos competentes y procedimiento

Los órganos competentes y el procedimiento son los establecidos en los puntos 6 y 7, respectivamente, de las bases específicas.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva puesto que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

Séptimo. Plazo de resolución y notificación

La resolución de las solicitudes presentadas se hará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se adoptará en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud de subvención que incluya toda la documentación requerida en las bases, y se hará conforme el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y de la obligación del Ayuntamiento de

resolver de forma expresa todas las solicitudes presentadas, habiendo transcurrido 6 meses des del inicio del procedimiento sin que los interesados hayan recibido la notificación de la resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada por silencio administrativo.

Octavo. Plazo de ejecución de los proyectos, aceptación de la subvención y obligaciones

Los proyectos presentados se tienen que llevar a cabo, preferentemente, del 1 de junio al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. Los peticionarios pueden presentar solicitudes una vez al año y dentro del plazo de convocatoria y por una de las dos líneas, A o B. Se entiende que los beneficiarios de la subvención aceptan las bases de la subvención una vez presentada la solicitud.

Noveno. Forma de pago y justificación

La tramitación del pago de las subvenciones se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida en la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local. No se prevén anticipos, por tanto la subvención se pagará cuando se haya justificado.

Décimo. Seguimiento y evaluación

Cualquier modificación esencial en el proyecto se tiene que comunicar al Ayuntamiento de Castelló de Empúries.

El Ayuntamiento de Castelló de Empúries podrá hacer auditorías u otras comprobaciones al amparo de estas bases a los beneficiarios que hayan recibido subvención.

Décimo primero. Disposición final

En todo lo no previsto en esta normativa se aplicará la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Castelló de Empúries, aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Castelló de Empúries, en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2010, y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Décimo segundo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Décimo tercero. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelló de Empúries, y en la página web municipal.